



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

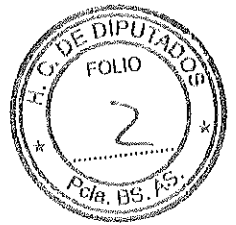
LEY

ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble que conforma el Barrio Las Palmeras, ubicado en la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, designado catastralmente como: Circunscripción III - Sección C - Chacra 113 - Parcela 1a, inscripto su dominio en la Matrícula 130.222 a nombre de Caminotti, Luis María y otros y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°: El inmueble consignado en el artículo 1° de la presente Ley, será transferido a título gratuito al Arzobispado de La Plata, con cargo de crear en él un espacio para la construcción de un Centro Comunitario "Hogar de Cristo" para el acompañamiento integral para jóvenes con consumos problemáticos.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar el plano de mensura y subdivisión del inmueble designado en el artículo 1°.

El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2° ocasionará la revocatoria de la transferencia y la reversión del dominio a favor del Estado Provincial.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

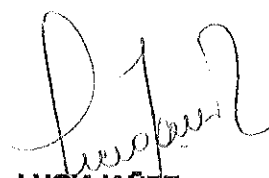
ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con cargo al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Exceptúase a la presente Ley de los alcances del artículo 47 de la Ley N° 5708 y sus modificatorias (T.O. s/ Decreto N° 8523/86 y sus modificatorias) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación, respecto de los bienes consignados en el artículo 1° de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 7°: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del Impuesto al Acto.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


LUCÍA IAÑEZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más


FUNDAMENTOS

Traemos a consideración el presente proyecto de ley con la finalidad de expropiar una fracción de terreno ubicado en la localidad de Los Hornos, Partido de La Plata, con la finalidad de ser otorgado a la Arquidiccionesis, que tendrá a su cargo la construcción y puesta en marcha de un Centro Comunitario Hogar de Dios a los fines de albergar jóvenes con consumos problemáticos.

En los últimos años, los barrios populares de Argentina han experimentado un crecimiento acelerado de problemáticas vinculadas a la desigualdad estructural, la fragmentación social y el acceso desigual a derechos fundamentales. Entre estas problemáticas, los consumos problemáticos de sustancias psicoactivas en jóvenes constituyen una de las más complejas y urgentes, tanto por sus efectos individuales como por su impacto comunitario.

En este contexto, se propone la creación de un Centro Comunitario Hogar de Cristo en el barrio Las Palmeras, en la localidad de Los Hornos (La Plata, Provincia de Buenos Aires), cercano al barrio popular Santa María —conocido históricamente como “Toma de Los Hornos”— uno de los asentamientos urbanos más grandes de la región.

El terreno que se pretende expropiar está circunscripto por las calles 70 a 71 bis y de 146 a 147. Esta porción de tierra forma parte catastralmente de un terreno mayor, razón por la cual se menciona la necesidad de expropiar una fracción para la finalidad de la presente ley. En la siguiente foto se detalla el terreno necesario para el cumplimiento del proyecto mencionado:



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más



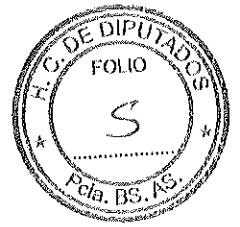
El proyecto busca constituirse como un espacio territorial de acompañamiento integral para jóvenes con consumo problemático, promoviendo procesos de recuperación, reconstrucción de vínculos familiares, integración comunitaria y desarrollo de proyectos de vida.

La propuesta se enmarca en la metodología de la Familia Grande Hogar de Cristo, una federación que agrupa centros barriales en toda la Argentina con el fin de dar respuesta integral a la vulnerabilidad social y el consumo problemático de sustancias. Este modelo se basa en el principio pastoral y social de "Recibir la vida como viene", este modelo no se limita al tratamiento de la adicción como un problema médico aislado, sino que aborda la "orfandad social" y la falta de proyectos de vida que atraviesan las juventudes en los márgenes urbanos.

El proyecto propone replicar y adaptar esta experiencia al territorio de Los Hornos, generando un dispositivo comunitario de prevención, acompañamiento y



EXPTE. D- 2156 /26-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

recuperación para jóvenes que actualmente se encuentran excluidos de los sistemas formales de salud, educación y empleo.

Por todo lo expuesto, es que les solicito a las Sras. Legisladoras y Sres. Legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.

LUCÍA IAÑEZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.